



2872  
Date.  
1.00

Quito, mayo 6 del 2013



Señores  
Registro de Sociedades  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-



Ref: Exp. No. 1492-71 Contrachapados de Esmeraldas S.A.  
RUC: 0890000886001

De mi consideración:

A petición de las partes interesadas, les informo que Contrachapados de Esmeraldas S.A. ha procedido a registrar en su libro de acciones y accionistas, la transferencia de 200.570 acciones de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	Nacionalidad	Numeración		Nº Acciones	V. Unitario	V. Total
Mado Overseas Nº 091387	Panameña	3,126,499	3,145,781	19,283	1.00	19,283.00
		2,599,474	2,639,111	39,638	1.00	39,638.00
		265,992	407,640	141,649	1.00	141,649.00
<b>TOTAL CEDIDO:</b>						<b>200,570.00</b>

CESIONARIOS	Nacionalidad	Numeración		Nº Acciones	V. Unitario	V. Total
Margarita Vilarrasa Balanza Pasaporte Nº AAB735013	Española	3,126,499	3,145,781	19,283	1.00	19,283.00
		2,599,474	2,620,304	20,831	1.00	20,831.00
<b>Total:</b>						<b>40,114.00</b>

Fernando José Vilarrasa Balanza Pasaporte Nº AAG407270	Española	2,620,305	2,639,111	18,807	1.00	18,807.00
		265,992	287,298	21,307	1.00	21,307.00
<b>Total:</b>						<b>40,114.00</b>

María del Carmen Vilarrasa Balanza Pasaporte Nº BC845913	Española	287,299	327,412	40,114	1.00	40,114.00
<b>Total:</b>						<b>40,114.00</b>

María Dolores Vilarrasa Balanza Pasaporte Nº AAH172542	Española	327,413	367,526	40,114	1.00	40,114.00
<b>Total:</b>						<b>40,114.00</b>

Carolina Isabel Vilarrasa Balanza Pasaporte Nº AD391324	Española	367,527	407,640	40,114	1.00	40,114.00
<b>Total:</b>						<b>40,114.00</b>

**TOTAL TRANSFERIDO: 200,570.00**

Tipo de inversión: Extranjera

SON: DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA, 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Atentamente,  
  
Cesar Alvarez Vilota  
REPRESENTANTE LEGAL

ok'



transferencia registrada.  
09.05.13.



Señor  
Representante Legal  
CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA  
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por María Del Carmen Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Tesorero, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de Margarita Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, la propiedad de la cantidad de 40.114 (Cuarenta mil ciento catorce) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA

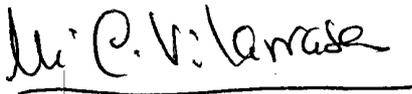
La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

Expresamente se transfiere el derecho recibir el dividendo en efectivo que se entregue por decisión de la junta general ordinaria convocada para el 18 de marzo de 2013.

Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



María Del Carmen Vilarrasa Balanza  
MADO OVERSEAS S.A.  
CEDENTE



Margarita Vilarrasa Balanza  
CESIONARIO

CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A.  
PRIMER ANO  
FECHA: 11 May 21 13 HORA: .....  
M. Moraya

Señor  
Representante Legal  
CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA  
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por Margarita Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Vicepresidente, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de Fernando José Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, la propiedad de la cantidad de 40.114 (Cuarenta mil ciento catorce) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA

La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

Expresamente se transfiere el derecho recibir el dividendo en efectivo que se entregue por decisión de la junta general ordinaria convocada para el 18 de marzo de 2013.

Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

  
Margarita Vilarrasa Balanza  
MADO OVERSEAS S.A.  
CEDENTE

  
Fernando José Vilarrasa Balanza  
CESIONARIO

 CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A.  
PÁG. 1/1  
FECHA: 03/2/2013 HORA: 11:00  
M. Manrique

Señor  
Representante Legal  
CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA  
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por Margarita Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Vicepresidente, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de María Del Carmen Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, la propiedad de la cantidad de 40.114 (Cuarenta mil ciento catorce) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA

La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

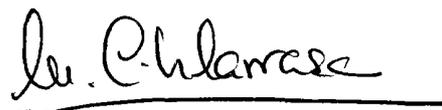
Expresamente se transfiere el derecho recibir el dividendo en efectivo que se entregue por decisión de la junta general ordinaria convocada para el 18 de marzo de 2013.

Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

  
Margarita Vilarrasa Balanza  
MADO OVERSEAS S.A.  
CEDENTE

  
María Del Carmen Vilarrasa Balanza  
CESIONARIO

CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A.  
PREMIANNO  
FECHA: May 2 2013 HORA: 11:00  
M. Monayo

Señor  
Representante Legal  
CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA  
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por Margarita Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Vicepresidente, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de María Dolores Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, representada por su apoderado especial Fernando José Vilarrasa Balanza, conforme al poder adjunto, la propiedad de la cantidad de 40.114 (Cuarenta mil ciento catorce) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA.

La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

Expresamente se transfiere el derecho recibir el dividendo en efectivo que se entregue por decisión de la junta general ordinaria convocada para el 18 de marzo de 2013.

Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

  
Margarita Vilarrasa Balanza  
MADO OVERSEAS S.A.  
CEDENTE

  
p.p. María Dolores Vilarrasa Balanza  
CESIONARIO

CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A.  
PENTAGON  
FECHA: MAY 3, 2013 HORA: .....  
M. M. M. M. M.

Señor  
Representante Legal  
CONTRACHAPADOS DE ESMERLADAS S.A. CODESA  
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por Margarita Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Vicepresidente, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de Carolina Isabel Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, representada por su apoderado especial Fernando José Vilarrasa Balanza, conforme al poder adjunto, la propiedad de la cantidad de 40.114 (Cuarenta mil ciento catorce) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por CONTRACHAPADOS DE ESMERLADAS S.A. CODESA

La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

Expresamente se transfiere el derecho recibir el dividendo en efectivo que se entregue por decisión de la junta general ordinaria convocada para el 18 de marzo de 2013.

Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



Margarita Vilarrasa Balanza  
MADO OVERSEAS S.A.  
CEDENTE



p.p. Carolina Isabel Vilarrasa Balanza  
CESIONARIO

CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A.  
PELAK AND  
FECHA: 11 May 2013 HORA: 11:00  
M. Morayo



REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No.

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA

PAG 1  
// JONAPA20 //

CERTIFICADO

CON VISTA A LA SOLICITUD N° - 47905

QUE LA SOCIEDAD

MADO OVERSEAS, S.A.  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: P1387 ROLLO: 8861 IMAGEN: 93  
DESDE EL DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) SALVADOR VILARRASA BALANZA
- 2 ) MARGARITA VILARRASA BALANZA
- 3 ) MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: SALVADOR VILARRASA BALANZA
VICE-PRESIDENTE	: MARGARITA VILARRASA BALANZA
TESORERO	: MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA
SECRETARIO	: MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA

ACCIONES SIN VALOR

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 1000 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

-DERECHO DE FIRMA: CUALQUIER DIRECTOR O DIGNATARIO DE LA SOCIEDAD;

ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, ES DECIR, CON SU SOLA FIRMA, PODRA COMPROMETER

Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES CON TERCEROS.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE A LAS 05:29:58 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 12 - 47905  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 009648  
FECHA: Mayo 24, Enero DE 2012  
// JONAPA20 //

*Elizabeth Quijada R*  
ELIZABETH QUIJADA R  
CERTIFICADOR



119  
7124  
3259  
27 01 12  
REPUBLICA DE PANAMA  
TIMBRE NACIONAL \*  
\$002.00  
P.B. 0944

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Elizabeth Quijada R*

3 y tiene plena validez en calidad de *Certificada*

4 y esta revestido del sello/timbre de *30*

CERTIFICADO

27 JAN 2012

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

*6495*

9 Sello/timbre

10 Firma *Elizabeth Quijada R*

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
(del documento)

CERTIFICATE OF INCUMBENCY AND OF GOOD STANDING

The undersigned, ELOY ALFARO DE ALBA, a partner of the law firm TAPIA, LINARES Y ALFARO, who in turn is the Resident Agent in Panama of "MADO OVERSEAS, S.A.", does hereby

CERTIFY THAT:

1. **MADO OVERSEAS, S.A.** is a company duly organized and existing in the Republic of Panama, according to Law 32 of 1927, incorporated by means of Public Deed No. 4521, of May 27, 1982, of the Fifth Notary Public of the Panama Circuit, recorded in the Public Registry Office on the 2<sup>nd</sup> day of June, 1982, at Microjacket 091387, Roll 8861, Image 0093.
2. The Corporation has been in good standing since its incorporation and remains in good standing on the date hereof.
3. The authorized capital of the Corporation is of one thousand (1,000) shares without nominal or par value.
4. The following are all of the Directors and Officers of the Corporation at the date hereof:  

SALVADOR VILARRASA BALANZA	- Director and President
MARGARITA VILARRASA BALANZA	- Director, Vice-President
MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA	- Director and Secretary / Treasurer
5. Any Director or Officer of the Corporation, acting individually, that is, with his sole signature, may bind and engage the Corporation in its relations with third parties.

In witness whereof I have issued this Certificate in the City of Panama, Republic of Panama, on this 11<sup>th</sup> day of November, 2009.

TAPIA, LINARES Y ALFARO

Yo, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-171-301

CERTIFICO:

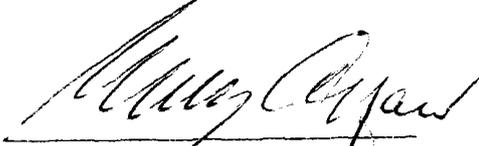
Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

**2 NOV 2009**

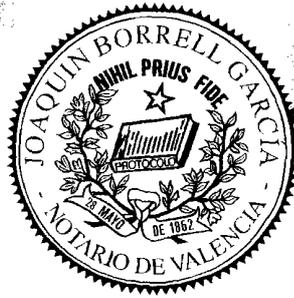
Licdo. **Diomedes Edgardo Cerrud**  
Notario Público Quinto



  
Eloy Alfaro

BA0920752

03/2012



**JOAQUIN BORRELL GARCÍA**

*Notario*

C/ San Vicente nº 24 2ª 5ª

46002 VALENCIA

Tel 96 353 52 70 Fax 96 351 34 80

**FM**-----

**NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS.**-----

**PODER GENERAL,**-----

**OTORGADO POR: DOÑA MARIA-DOLORES  
VILARRASA BALANZA y DOÑA CAROLINA-ISABEL  
VILARRASA BALANZA**-----

En Valencia, a seis de Febrero de dos mil trece.-----

Ante mí, **JOAQUIN BORRELL GARCIA**, Notario del  
Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta Capital,-----

**== COMPARECEN: ==**-----

**DOÑA MARIA-DOLORES VILARRASA BALANZA**,  
mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de Valencia, calle  
Albacete, 52-6ª; D.N.I./N.I.F. 22.609.893-L.-----

**Y DOÑA CAROLINA-ISABEL VILARRASA  
BALANZA**, mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de  
Valencia, calle Bélgica, número 10-16ª; D.N.I./N.I.F.  
22.543.313-R.-----

Les identifico por sus D.N.I. exhibidos.-----

Intervienen por su propio nombre y derecho, y tienen a mi  
juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente

escritura de **PODER GENERAL**, y al efecto, -----

== **D I S P O N E N:** == -----

Que, **juntas y separadamente**, confieren poder general, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de sus hermanos:-----

**DOÑA MARGARITA VILARRASA BALANZA**, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, calle Felix Pizcueta, 18; D.N.I./N.I.F. 19.882.393-N.-----

**DOÑA MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA**, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 41; D.N.I./N.I.F. **22.522.142-J.-**

**Y DON FERNANDO-JOSE VILARRASA BALANZA**, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 41; D.N.I./N.I.F. 22.557.040-C.-----

Para que **MANCOMUNADAMENTE**, **dos cualesquiera de ellos**, en nombre y representación de las poderdantes, puedan realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que los apoderados ostenten la plena representación de las poderdantes, sin traba, limitación ni excepción alguna, **aunque incidan en autocontratación**, directa o indirecta, --o en conflicto o contraposición de intereses--, pudiendo incluso adquirir para sí, bienes o derechos, muebles o inmuebles de que

03/2012



sean titulares las poderdantes: -----

**I.-** Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----

**II.-** Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y

obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar y hacer donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes.-----

**III.-** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades, y en general, bienes y derechos de todas clase y en todo caso, hacer y aceptar donaciones puras.-----

**IV.-** Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando

03/2012



propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, especialmente de asistencia y voto a sus correspondientes juntas generales, y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquiera otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier

concepto, y haciendo en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria. -----

**VI.-** Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados y Graduados Sociales, con las facultades usuales o especiales que el caso requiera. -----

**VII.-** Se faculta especialmente a los apoderados para otorgar y revocar subapoderamientos totales o parciales y para pedir y utilizar copias de este poder. -----

**CONDICION ESPECIAL.-** Es voluntad de cada una de las

03/2012



otorgantes que el presente poder **no quede extinguido** para el supuesto de incapacitación sobrevenida suya, ya que es su deseo que los apoderados sigan administrando y disponiendo libremente de su patrimonio; todo ello sin perjuicio de cuanto dispone el apartado 3º del artículo 1732 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 41/2003 de Protección Patrimonial. ---

=== **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** ===-----

Renuncian las comparecientes a leer la presente escritura, que se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informadas con su consentimiento libremente prestado, que les leo por su elección, aprueban, aceptan, ratifican y firman. -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la parte interviniente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

De todo ello, identificarles por los D.N.I. reseñados, de lo consignado en este instrumento público extendido en cuatro

folios del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los anteriores en orden, yo, el Notario, **doy fe.**- -----

Están las firmas de las comparecientes. Signado, firmado y rubricado: JOAQUIN BORRELL GARCÍA. Está el sello de la notaría. -----

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta copia para las poderdantes, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden. En Valencia, a seis de febrero de dos mil trece.-DOY FE.-----



*[Handwritten signature]*



12 2013



**= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA =**  
**= PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA =**

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante:

This page has been attached bearing the stamp of this official Notaries' Society, authorized copy of the public issued by

**D. JOAQUIN BORRELL GARCIA**

Notario de **VALENCIA**  
 Notary of

el día **06/02/2013** con el número **396** de su protocolo.  
 the day with the number

**Apostille**  
**(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)**

**1.-País:** **ESPAÑA**  
 Country/Pays

**El presente documento público**  
 This public document/le présent acte public

**2.- Ha sido firmado por** **D. JOAQUIN BORRELL GARCIA**  
 has been signed by  
 a été signé par

**3.- quien actúa en calidad de**  
 acting in the capacity of **NOTARIO**  
 agissant en qualité de

**4.- y está revestido del sello/timbre** **su sello**  
 bears the seal/stamp of  
 est revêtu du sceau/timbre de

**CERTIFICADO**  
 Certified/Attesté

**5.- En** **Valencia**  
 at/à

**6.- El día:** **15 febrero 2013**  
 The/le

**7.- por:** **el Decano del Colegio Notarial de Valencia**  
 by/par:

**8.- Con el número** **2363 / 2013**  
 N°/ sous n°

**9.- Sellos/timbre:**  
 Seal/stamp  
 sceau/timbre

**10.- Firma:**  
 Signature: Signature:



**D. César Belda Casanova**  
**Decano**